



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2009-MPL.

Lambayeque, 02 Noviembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

Que, mediante solicitud del 31 de Julio del año 2009, el Sr. PEDRO DE LA CRUZ ODAR, con DNI N°17533779 solicita EXONERACION DEL PAGO DE HABILITACION URBANA PROGRESIVA DE BIEN SOCIAL – CASERIO “YENCALA BOGGIANO”, considerando que dicho caserío no cuenta con servicios básicos, su población es de escasos recursos económicos y que el caserío está reconocido; y es el más cercano a la Provincia de Lambayeque, fundamentos principales para solicitar se exceptúe del pago de derecho de Aprobación del Proyecto; pedido de derecho que por su finalidad e importancia social resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor, le otorgue la atención pertinente. —

Que, el Expediente cuenta con el INFORME N°.269/2009-GIU-ACU-MPL-IVIACARMF, de identificación, ubicación y estado del área de terreno materia reconocimiento urbano, PROVEIDO N°.292-2009/GIU-ACU-MPL-IVIACARMF, anexa liquidación por el monto a exonerarse, complementado con el INFORME LEGAL N°.0606/2009-MPL-GAJ, del 31 de Agosto del presente año, y argumentos jurídicos, inciso 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, y el Artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°.156-2004-EF, referente a la Supresión de Tasas y Contribuciones, la Municipalidad no tiene ninguna limitación legal, en consecuencia aprueba su elevación al Pleno Colegiado para su determinación.

### POR CUANTO:

Conforme a la normatividad e Informes Técnicos Acotados, estando al Informe Legal N°.0606/2009-MPL-GAJ, del 13 Agosto del 2009, Arts. I, II del Título Preliminar 9°, numeral 9, 11°, 39°, 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 31 de Noviembre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, Walter Herminio Fuentes Arana, con el voto en contra de los Regidores: José Ricardo Yesquen Eneque, José del Carmen Vidaurre, Sandoval, y con la ausencia del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA, aprobó la siguiente.

### ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de HABILITACION URBANA PROGRESIVA DE BIEN SOCIAL DEL CASERIO “YENCALA BOGGIANO” – Lambayeque, conforme a los Informes Técnicos y Legales contenidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2009-MPL

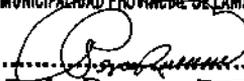
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OGI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- Geer. Inf. Urbanismo
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- AA.HH. Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PALRP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 .....  
**Percy A. Ramos Puelles**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
**Dr. Jorge Luis Saavedra Llender**  
 SECRETARIO GENERAL